**MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**
***Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero***
***Tel. (0510)272 114***
*Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay*

**RESOLUCIÓN IM. N° 77 /2016**

**POR LA QUE SE DISPONE LA COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.**

Arroyos y Esteros; 21 de julio de 2016.

**VISTO:** La **Resolución J.M. N° 153/2015 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL EN LA CIUDAD DE ARROYOS Y ESTEROS"**, y;----------

**CONSIDERANDO:** Que, la disposición de referencia faculta al Ejecutivo Municipal a realizar los gastos necesarios sin pasar por los procesos normales de contratación para atender en forma oportuna y eficaz las necesidades emergentes en las distintas zonas del distrito afectadas por la fenómeno de la crecida de los diferentes cauces hídricos.----------

Que, entre las diferentes necesidades resultantes de la situación se encuentra el mal estado de los caminos vecinales, en la mayoría de los casos intransitables, los cuales precisan de urgente atención, dado que varias comunidades se encuentran prácticamente aisladas.----------

Que, para la realización de los trabajos de reparación de los caminos se precisa adquirir combustibles para las maquinarias y equipos que se encargan de los trabajos.----------

Que, de seguir con los procesos normales de contratación se dilataría considerablemente la compra de los combustibles y consecuentemente también la atención de los problemas no se podría realizar con la necesaria celeridad.----------

Que, el **Artículo 33** de la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"**, prevé la posibilidad de que ***"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos siguientes: … inc." b": Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país".***----------

Que, consultada la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, la misma emite el **DICTAMEN N° 1**, cuya parte conclusiva, expresa: "*Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), es del parecer que, se dan las condiciones previstas en las normativas que rigen en esta materia, lo cual hace a la viabilidad de apelar a la adquisición de combustibles por Vía de la Excepción".*-------

Que, atentos a la situación de emergencia declarada por la normativa municipal citada más arriba, concurren lo supuestos previstos en la Ley para la implementación de la compra por vía de la excepción.----------

**POR TANTO:** El Intendente Municipal de la ciudad de Arroyos y Esteros;----------

**R E S U E L V E:**

**Art.1°) DISPONER** la compra de combustibles por la **Vía de Excepción**, de conformidad al exordio de la presente resolución, hasta la suma de G.**73.722.106 (setenta y tres millones setecientos veintidós mil ciento seis guaraníes)**, a ser financiadas a través del Código Presupuestario **360 – 30 – 11**.----------

**Art.2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Marlena Zaldivar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro Purísimo Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL